

# **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2.009 -**

En la villa de Frigiliana, siendo las diez horas cuarenta minutos del día veintidós de Diciembre del dos mil nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Acctal D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguietes:

## **ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL:**

D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ

## **TTE. DE ALCALDE:**

2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA  
SUPLENTE 3er. Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES FERNANDEZ NAVAS

## **SECRETARIO-INTERVENTOR :**

D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

## **JUSTIFICA SU INASISTENCIA:**

ALCALDE: D. JAVIER LOPEZ RUIZ

3º.- TTE. DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

## **NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNO**

## **INCIDENCIAS DE LA SESIÓN: Ninguna**

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

## **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

## **2º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

La Junta de Gobierno Local, examinado el expediente presentado y vistos el informe técnico y los informes jurídicos emitidos por Secretaría-Intervención y el SEPRAM,

salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta el siguiente acuerdo:

**Nº Expte.: 00172/09**

A instancia de D/Dª.: E.G.R.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO, A.Y R.G.P

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: CUATRO CAMINOS PRAJE

**Parcela nº : 0089**

Polígono: 2

**Consistentes en:**

Proyecto básico y de ejecución de piscina.

Por un presupuesto de 12.800,19 Euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de piscina de 35 m2 de lámina de agua y cuarto de instalaciones de piscina, todo ello conforme al proyecto presentado. Las obras se ubican en la parcela 89 del polígono 2, pago "Cuatro Caminos", situado en suelo no urbanizable común clasificado como NU-1 y se ajustan en su uso y diseño a lo especificado en el art. 4-2-7 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Presenta autorización de uso para vivienda unifamiliar aprobado por la CPOTU en su sesión 8/02 de 01-10-02, concedida de conformidad con el Artículo 16.3 2ª del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, así como el Artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable a la CCAA en defecto de desarrollo reglamentario a la fecha actual.

Del mismo modo debemos especificar que tal y como se indica en el informe técnico obrante al expediente, las vigentes NNSS de Frigiliana contemplan la posibilidad de construcción de piscinas, albercas, y depósitos de agua en su Normas 4.2.7.

Por tanto aquella se encuentra vinculada a la casa cortijo existente en la finca y autorizada en su momento por parte de la CPOTUM.(Comisión Provincial Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga. )Por un presupuesto de 12.800,19 euros

**3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.**

Se da lectura del escrito presentado por D. J. G.C, solicitando que con motivo de las obras de reurbanización de C/ Xorairán se prevea la futura conexión de agua de la vivienda de su propiedad, en construcción.

La Junta, por unanimidad, acuerda requerir al interesado para que proceda a dar de alta en Catastro la alteración de la edificación, ya que conforme a la normativa vigente debe de existir una acometida por edificación con canalización suficiente, siendo actualmente una única edificación la recogida en Catastro.

**4º.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.**

Se da lectura de los siguientes expedientes:

**Expediente n° : 00032/09**

A instancia de: J.S.F.

En representación de: LAS LOMAS DE FRI, SL

En el que solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Paraje : TABLAZOS PRAJE, Parcela 426, polígono 9 (Parcela calificada como Sistema General de Equipamiento Privado por las NNSS. De Planeamiento de Frigiliana).

La Junta vista la documentación obrante en el expediente y los informes técnico y jurídico de fecha 18-12-2009, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Conceder licencia de primera ocupación para :

Estación de Servicios y Actividades Complementarias, conforme al proyecto presentado en la licencia de apertura Expte. n° 002/06 y licencia de obras Expte. 193/08, sita en la Parcela n° 426 del polígono 9 Paraje “Los Tablazos” (Parcela calificada como Sistema General de Equipamiento Privado por las NNSS. De Planeamiento de Frigiliana), previa exacción de las tasas municipales correspondientes y condicionada a que en el plazo máximo e improrrogable de UN AÑO adjunte al expediente autorización del Ministerio de Fomento para la ubicación de la entrada y salida de la gasolinera, y ello considerando el principio de proporcionalidad y los graves e irreparables perjuicios económicos que supone a la inversión el no responder en plazo fomento la modificación propuesta.

**SEGUNDO:** La presente condición es extintiva, y una vez transcurrido el referido plazo se procederá a la clausura de la actividad.

**TERCERO:** Deberá darse traslado de la presente licencia al Ministerio de Fomento para su conocimiento y efectos oportunos.

**5°.- LICENCIAS APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.-**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

**n° 002/06**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos, Nombre :

J.S.F.

En representación de:

LAS LOMAS DE FRI, SL

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: ESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, en Crta. MA-105; p.k 1520, parcela n° 426 del polígono 8 de Pago “Los Tablazos” (Parcela calificada como Sistema General de Equipamiento Privado por las NNSS. De Planeamiento de Frigiliana).

La Junta, por unanimidad, acuerda, una vez concedida la Licencia de Primera Ocupación, vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes técnicos y jurídicos emitidos:

**PRIMERO:** Conceder la licencia de apertura **Expte n° 002/06 a:**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos, Nombre :

J.S.F.

En representación de:

LAS LOMAS DE FRI, SL

Para apertura de establecimiento destinado a:

ESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, en Crta. MA-105; p.k 1520, parcela nº 426 del polígono 8 de Pago “Los Tablazos” (Parcela calificada como Sistema General de Equipamiento Privado por las NNSS. De Planeamiento de Frigiliana), previa exacción de las tasas municipales correspondientes y con la condición extintiva de que en el plazo de UN AÑO máximo e improrrogable presente autorización del Ministerio de Fomento respecto a la ligera alteración de entrada y salida a la gasolinera introducida.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la licencia a los interesados en el expediente así como al Ministerio de Fomento adjuntando copia del escrito de las Lomas de Fri, SL a dicho Organismo en fecha 7 de Agosto de 2.009.

### **6º.- FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.**

Vistos el expediente de fraccionamiento del pago de deuda tributaria y demás de derechos públicos, tramitados por los Servicios Municipales de Recaudación, y habiéndose acreditado en los mismos, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia, por lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder los fraccionamientos solicitados de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

**Sujeto Pasivo: J.N. F.**

**Nº de Documento:**

**ID Valor: 27/2009/76**

**Concepto: SANCION INFRACCION URBANISTICA**

**Objeto Tributario: CORRAL MORENO, PARC 304, POL-6º.**

**Fraccionamiento:**

<b>Nº Fracción</b>	<b>ID Valor</b>	<b>Fecha Vto</b>	<b>Principal</b>
1	27/2009/77	05-01-10	785,12
2	27/2009/78	05-02-10	785,12
3	27/2009/79	05-03-10	785,12
4	27/2009/80	05-04-10	785,12
5	27/2009/81	05-05-10	785,12
6	27/2009/82	05-06-10	785,15

**SEGUNDO:** Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

**TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 5 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NAVAS ACOSTA . FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 5 correspondiente a la obra denominada “**REURBANIZACION DE LA CALLE NAVAS ACOSTA . FRIGILIANA**”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L, que asciende a la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (11,246,72) EUROS.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

**8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 6 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MALDONADO-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 6 correspondiente a la obra denominada “**DENOMINADA “REURBANIZACION DE LA CALLE MALDONADO-FRIGILIANA**”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L, que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTIMOS (19.824,60) EUROS.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 5, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CONDE DON ÍÑIGO E INTERSECCIÓN CON DOCTOR FLEMING-FRIGILIANA”, INCLUIDA EN EL PLAN DE TRANSICIÓN AL EMPLEO.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 5 correspondiente a la obra denominada “**REURBANIZACION DE LA CALLE CONDE DON ÍÑIGO E INTERSECCIÓN CON DOCTOR FLEMING-FRIGILIANA**”, INCLUIDA EN EL PLAN DE TRANSICION AL EMPLEO, redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L., que asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (23.948,41) EUROS.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación

**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS N° 3, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 3 correspondiente a la obra denominada “**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN-FRIGILIANA**”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, redactada por el Técnico Director de las obras, D. JA.E.L., que asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CÉNTIMOS (23.134,70) EUROS.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación

**11º.- APROBACIÓN INICIAL, 2 MODIFICACIÓN (INNOVACIÓN) ESTUDIO DE DETALLE SECTOR UR-3 “PUERTO BLANQUILLO”.**

Se da cuenta por Secretaría del Proyecto correspondiente a la 2ª Modificación (Innovación) Estudio de Detalle de la Manzana entre Viales 1 y 3, parcela E, del PPO del Sector UR-3 Puerto Blanquillo, redactado por D. F.P.G.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Junta de Gobierno en cumplimiento de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 19-Junio-2007 (Decreto 248695) y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la 2ª. Modificación (Innovación) Estudio de Detalle de la Manzana entre Viales 1 y 3, Parcela E, del PPO del Sector UR-3 Puerto Blanquillo, promovido por “De la Torre, S.A” y redactado por D. F.P.G, conforme a los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

**SEGUNDO:** Someterlo a información pública por el plazo de 20 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LOUA, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en unos de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, y notificación a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

**TERCERO:** Remitir al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma copia completa del expediente debidamente compulsada, al objeto de que se emita, en su caso, dictamen conforme a los Artículos 32.1.2ª y 36.2.c.2 de la LOUA y 17.1.10 de la Ley 4/2005, de 8 de Abril, del Consejo Consultivo Andaluz.

**12º.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por Secretaría se da lectura a la Junta de Gobierno de los siguientes decretos dictados por esta Alcaldía:

**Decreto de fecha 25 de Noviembre de 2.009, nº de Decreto 352759, por el que se resuelve:**

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 09-019 de D. M.C.M. de fecha 06/11/09 y por importe de 23.948,41 Euros, correspondiente a 5ª Certificación de obras de Reurbanización de C/ Conde Don Iñigo –Intersección con Dr. Fleming, con cargo a la partida 511.611.09 “Reurb. C/ Conde Don Iñigo-Inters. Dr. Fleming” del Presupuesto de 2.009.

**Decreto de fecha 2 de Diciembre de 2.009, nº de Decreto 352770, por el que se resuelve:**

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2009 destinada a la actividad “Limpieza de Alcantarillado y Mantenimiento de Redes”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar unas obras de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana, **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “Limpieza de Alcantarillado y Mantenimiento de Redes”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

**Decreto de fecha 9 de Diciembre de 2.009, nº de Decreto 352776, por el que se resuelve:**

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2009 destinada a la actividad “Encuentros de Coros y Danzas”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar unas actuaciones de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana, **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “Encuentro de Coros y Danzas”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura y Educación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

**Decreto de fecha 9 de Diciembre de 2.009, nº de Decreto 352777, por el que se resuelve:**

Habida cuenta de la necesidad de presentación de documentación en relación con las obras de “Acondicionamiento de varios caminos agrícolas del término municipal de Frigiliana”, incluidas en el Plan Concertado de Arreglo de Caminos Rurales 2008, a fin de tramitar el expediente de dichas obras por parte del Área de Servicios Intermunicipales de la Excma. Diputación Provincial de Málaga. Considerando que el sistema de ejecución contemplado inicialmente para dichas obras fue el de contrata, si bien finalmente se han llevado a cabo por administración, al objeto de optimizar los recursos disponibles para tal fin.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar unas obras de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana, **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del presupuesto de las obras de “Acondicionamiento de varios caminos agrícolas del término municipal de Frigiliana”, redactada por el técnico competente en su adaptación al sistema de ejecución por administración.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Servicios Intermunicipales de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

**Decreto de fecha 9 de Diciembre de 2.009, nº de Decreto 352778, por el que se resuelve:**

Aprobar la siguiente factura con cargo a la partida que se detalla a continuación:

- Fra. nº 09-020 de D. M.C.M. de fecha 04/12/09 y por importe de 19.824,60 Euros, correspondiente a la 6ª Certificación de las obras “Reurbanización C/ Maldonado de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.08 “Reurbanización Calle Maldonado” del Presupuesto de 2.009.

**Decreto de fecha 14 de Diciembre de 2.009, nº de Decreto 352792, por el que se resuelve:**



Aprobar la siguiente factura con cargo a la partida que se detalla a continuación:

- Fra. nº 31/2009 de URBESUR MALAGA, SL. de fecha 10/12/09 y por importe de 23.134,70 Euros, correspondiente a la 3ª Certificación de las obras con cargo a la partida 511.611.07 “Reurbanización Calle San Sebastián” del Presupuesto de 2.009.
- Fra. nº 32/2009 de URBESUR MALAGA, SL. de fecha 10/12/09 y por importe de 11.246,72 Euros, correspondiente a la 5ª Certificación de las obras con cargo a la partida 511.611.06 “Reurbanización Calle Navas Acosta” del Presupuesto de 2.009.

**Decreto de fecha 14 de Diciembre de 2009, nº de Decreto 352797, por el que se resuelve:**

Habida cuenta de la necesidad de presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención efectuada por este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en la Orden de de 25 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Solicitar una subvención destinada al equipamiento de la Escuela Infantil de Frigiliana, por importe de 26.181,95 euros.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Educación en Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

**Decreto de fecha 21 de Diciembre de 2.009, nº de Decreto 352821, por el que se resuelve:**

Aprobar la siguiente factura con cargo a la partida que se detalla a continuación:

- Fra. nº 09-021 de M.C.M de fecha 18/12/09 y por importe de 14.520,87 Euros, correspondiente a la 6ª Certificación de las obras con cargo a la partida 511.611.09 “Reurbanización Calle Conde Don Iñigo-Intersec. con Dr. Fleming ” del Presupuesto de 2.009.
- Fra. pro forma de ADAGGIO, SA. de fecha 15/12/09 y por importe de 6.993,42 Euros, correspondiente a la adquisición de instrumentos musicales con cargo a la partida 451.489.06 “A Banda Municipal de Música” del Presupuesto de 2.009.

La Junta, por unanimidad acuerda ratificar los decretos referenciados.

### **13º.- RELACIÓN DE PAGOS.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 168 pagos por importe de 182.904,81 Euros, siendo el primero a Asociación de Mujeres Azalea, fras. Justificativas de subvención anual por importe de 400,00 Euros y el último a María Carmen Lorenzo Vinuesa, fra. 09000125 de material de construcción para obras AEPSA-09 “Mejora Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Frigiliana” por importe de 4.076,01 Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las once horas treinta minutos** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE acctal,

EL SECRETARIO,